

COPIA

NOTARIA OCTAVA

1 ESCRITURA DE:
2 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y
3 COMBUSTIBLES "GONZÁLEZ" CIA. LTDA.
4 OTORGANTES.
5 MARJORIE MARIA VICTORIA QUIMI MALDONADO Y OTROS
6 CUANTÍA: \$ 10.100.00
7 En la ciudad de Loja, capital de la Provincia del mismo nombre, República del
8 Ecuador, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho, ante mi
9 Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja.
10 comparecen los señores QUIMI MALDONADO MARJORIE MARIA
11 VICTORIA de estado civil soltera; RÍOS HERMINIA JOSEFINA de estado
12 civil casada; GONZÁLEZ GONZÁLEZ NELSON, de estado civil casado;
13 GONZÁLEZ ORDÓÑEZ FRANKLIN WILSON, de estado civil casado;
14 GONZALES DUARTE DIOMAR ENRIQUE de estado civil casado; CARLOS
15 LUIS TORRES GONZÁLEZ, de estado civil casado; QUEZADA VICENTE
16 GERARDO, de estado civil casado; GONZÁLEZ DUARTE JORGE
17 ANTONIO, de estado civil casado; TORRES INIGUES RAMIRO LEONIDAS
18 de estado civil casado; ARAUJO LIVE JUAN CARLOS, de estado civil
19 casado; LARCO CASTRO MARITZA VICTORIA, de estado civil casada;
20 RAMON LEON IVAN REYLOVA, de estado civil casado; SAMANIEGO
21 MURILLO LUIS GILBERTO, de estado civil casado; ROMAN RAMIREZ
22 MAGALI ALEXANDRA, y COOPERATIVA DE TRANSPORTES PESADOS
23 CITAL, , representado por el señor Julio Castillo Armijos, en su calidad de
24 representante legal como Gerente. Todos los comparecientes ecuatorianos,
25 mayores de edad, vecinos de este cantón, capaces según derecho para el
26 cual otorgamiento, portadores de las respectivas Cédulas de Ciudadanía y a
27 quienes de conocer doy fe y me solicitan eleve a escritura pública el
28 contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el

RECISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA



1 siguiente: SENOR NOTARIO.- Sirvase insertar en el protocolo de
2 instrumentos públicos a su cargo, una que contiene la constitucion de una
3 compañía limitada al tenor de las siguientes Clausulas: PRIMERA.-
4 COMPARECIENTES.- En calidad de SOCIOS fundadores, para el
5 otorgamiento de esta escritura comparecen los señores. QUINTA
6 MALDONADO MARJORIE MARIA VICTORIA, portador de la cedula de
7 ciudadanía número CERO SIETE CERO UNO CUATRO CERO TRES DOS
8 TRES CERO (0701403230) de estado civil soltera; RÍOS HERMINIA
9 JOSEFINA, portador de la cedula de ciudadanía número UNO UNO CERO
10 UNO OCHO TRES CUATRO CINCO DOS NUEVE (1101834520) de estado
11 civil casada; GONZÁLEZ GONZÁLEZ NELSON, portador de la cedula de
12 ciudadanía número UNO UNO CERO UNO NUEVE OCHO OCHO NUEVE
13 OCHO SEIS (1101988986) de estado civil casado; GONZÁLEZ ORDÓÑEZ
14 FRANKLIN WILSON, portador de la cedula de ciudadanía número UNO UNO
15 CERO DOS SIETE TRES CERO OCHO CUATRO UNO (1102730841) de
16 estado civil casado; GONZALES DUARTE DIOMAR ENRIQUE, portador de
17 la cedula de ciudadanía número CERO SIETE CERO DOS SEIS UNO TRES
18 CUATRO DOS TRES (0702613423) de estado civil casado; CARLOS LUIS
19 TORRES GONZÁLEZ, portador de la cedula de ciudadanía número UNO
20 UNO CERO DOS TRES TRES CINCO SEIS UNO SIETE (1102335617), de
21 estado civil casado; QUEZADA VICENTE GERARDO, portador de la cedula
22 de ciudadanía número UNO SIETE CERO CUATRO TRES CUATRO
23 CUATRO SEIS UNO UNO (1704344611) de estado civil casado; GONZÁLEZ
24 DUARTE JORGE ANTONIO, portador de la cedula de ciudadanía número
25 CERO SIETE CERO TRES CERO CERO CINCO SIETE UNO CERO
26 (0703005710), de estado civil casado ; TORRES INIGUES RAMIRO
27 LEONIDAS, portador de la cedula de ciudadanía número UNO UNO CERO
28 UNO NUEVE OCHO CINCO UNO DOS TRES (1101985123), de estado civil

1 casado; ARAUJO LIVE JUAN CARLOS, portador de la cedula de ciudadanía
2 numero UNO UNO CERO DOS OCHO DOS SEIS TRES CUATRO DOS
3 (1102826342), de estado civil casado; LARCO CASTRO MARITZA
4 VICTORIA, portador de la cedula de ciudadanía número UNO SIETE CERO
5 CINCO UNO SEIS OCHO DOS OCHO DOS (1705168282), de estado civil
6 casada; RAMON LEON IVAN REYLOVA, portador de la cedula de
7 ciudadanía número UNO UNO CERO TRES UNO TRES CUATRO CUATRO
8 CINCO SEIS (1103134456), de estado civil casado; SAMANIEGO MURILLO
9 LUIS GILBERTO, portador de la cedula de ciudadanía número UNO UNO
10 CERO DOS SEIS DOS CERO TRES SIETE DOS (1102620372), de estado
11 civil casado; ROMAN RAMIREZ MAGALI ALEXANDRA, con cedula de
12 ciudadanía numero UNO UNO CERO TRES SEIS CUATRO TRES DOS
13 SEIS SEIS (1103643266), de estado civil casada; y COOPERATIVA DE
14 TRANSPORTES PESADOS CITAL, con registro único de contribuyentes -
15 RUC- UNO UNO NUEVE CERO CERO DOS UNO OCHO CINCO CUATRO
16 CERO CERO UNO (1190021854001), representado por el señor Julio
17 Castillo Armijos, en su calidad de representante legal como Gerente, con
18 cedula de ciudadanía numero UNO NUEVE CERO CERO DOS SEIS CERO
19 CUATRO DOS UNO (1900260421); todos con domicilio en la ciudad de Loja,
20 y de nacionalidad ecuatoriana, capaces cual en derecho se requiere para
21 obligarse, contratar; y, sin impedimento alguno para constituir la presente
22 Compañía. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los
23 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una
24 compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones
25 de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las
26 partes y a las normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA
27 COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES
28 "GONZÁLEZ" CIA. LTDA. TITULO I.-Del NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO, CAPITAL

1 SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN; Artículo 1º.- Nombre.- La Compañía

2 llevara el nombre de COMPAÑIA TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y

3 COMBUSTIBLES "GONZÁLEZ" CIA. LTDA. Artículo 2º.- Domicilio.- El

4 domicilio principal de la compañía es en el Cantón Loja y Provincia de Loja.

5 Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más

6 lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, designar representantes

7 en uno o más lugares de la República del Ecuador y fuera de ella,

8 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3º.- Objeto

9 Social. La compañía tiene como objeto social principal: a) La prestación del

10 servicio de transporte a nivel nacional de carga: pesada, extrapesada;

11 combustibles y mas derivados; así como de material pétreo, motores y

12 automotores; conforme a las autorizaciones que reciba de los competentes

13 Organismos de Transito y Transporte Terrestre o autoridad Provincial de

14 Transito con sujeción a las normas legales. b) A la importación de repuestos

15 y llantas para los vehículos que laboran en la compañía. c) A la importación

16 de vehículos para incorporarlos a las labores de la compañía. d) A la

17 importación de maquinaria pesada; y e) Además, en general la compañía

18 podrá realizar toda clase de actos y contrataciones civiles y mercantiles,

19 permitidos por la Ley y relacionados con el Objeto Social principal. Art. 4º.-

20 Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de OCHENTA AÑOS,

21 contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá

22 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,

23 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

24 TITULO II .- Del Capital. Artículo 5º.- Capital y participaciones.- El capital

25 social es de DIEZ MIL CIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en DIEZ MIL

26 CIENTOS participaciones sociales de UN DÓLAR (\$ 1.00) de valor nominal cada

27 una. Numeradas consecutivamente del 00001 al 010100 inclusive. TITULO

28 III. Del Gobierno y de la Administración. Artículo 6º.- Norma general.- El

29

COPIA

NOTARIA OCTAVA

1 gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios
2 administración al gerente general y al presidente. Artículo 7º.-
3 Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente general
4 de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada
5 socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel
6 en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la
7 convocatoria ni el de realización de la junta; Artículo 8º.- Quórum de
8 instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará,
9 en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital
10 social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el
11 número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos
12 de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con
13 los socios presentes; Artículo 9º.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en
14 contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social
15 concurrente a la reunión. Artículo 10º.- Facultades de la junta.- Corresponde
16 a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al
17 órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. Artículo
18 11º.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la
19 junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
20 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
21 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los
22 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
23 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo
24 12º.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta
25 general para un período de CINCO AÑOS, a cuyo término podrá ser
26 reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
27 legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las
28 reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las

REGISTRO MUNICIPAL
CANTON LOJA



1 actas respectivas; b) Suscribir con el gerente general los certificados de
2 aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al
3 gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se
4 ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

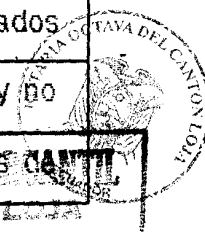
5 ~~Artículo 13º.- Gerente General de la compañía. El gerente general será~~
6 ~~nombrado por la junta general para un período de CINCO AÑOS, a cuyo~~
7 ~~término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de~~
8 ~~sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente~~
9 ~~general: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de~~
10 ~~secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el~~
11 ~~presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los~~
12 ~~certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d)~~
13 ~~Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin~~
14 ~~perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e)~~
15 ~~Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de~~
16 ~~Compañías. TITULO IV Disolución y Liquidación. Artículo 14º.- Norma~~
17 ~~general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas~~
18 ~~para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al~~
19 ~~procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA.~~
20 ~~APORTES. Artículo 15º.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- Las DIEZ~~
21 ~~MIL CIENTO participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar~~
22 ~~cada una, en que se dividen los DIEZ MIL CIENTO dólares del capital social~~
23 ~~suscrito y pagado en efectivo en el 100%, en el presente acto de constitución~~
24 ~~de la compañía, se suscribe de la siguiente forma;~~

25	OR.	SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICI- PACIONES
26					
27	1	GONZALES DUARTE DIOMAR ENRIQUE	400	400 ,	400
28					

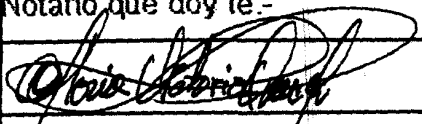
1	2	GONZALEZ DUARTE JORGE ANTONIO	400	400	
2	3	GONZALEZ GONZALEZ NELSON	400	400	400
3	4	GONZALEZ ORDONEZ	400	400	400
		FRANKLIN WILSON			
4	5	QUEZADA VICENTE GERARDO	900	900	900
5	6	TORRES INIGUES RAMIRO LEONIDAS	700	700	700
6	7	RIOS HERMINIA JOSEFINA	400	400	400
7	8	QUIMI MALDONADO MARJORIE MARIA VICTORIA	1200	1200	1200
8	9	TORRES GONZALEZ CARLOS LUIS	400	400	400
9	10	ARAUJO LIVE JUAN CARLOS	800	800	800
10	11	COOP. TRANS PESADOS "CITAL"	1000	1000	1000
11	12	LARGO CASTRO MARITZA VICTORIA	400	400	400
12	13	RAMON LEON IVAN REYLOVA	900	900	900
13	14	SAMANIEGO MURILLO LUIS GILBERTO	1400	1400	1400
14	15	ROMAN RAMIREZ MAGALI ALEXANDRA	400	400	400
15		TOTAL DE ACCIONES			10100
16		TOTAL CAPITAL SOCIAL	10100	10100	

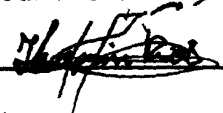
Conforme queda indicado a los QUINCE socios les corresponde las acciones anotadas en el cuadro detallado. El pago en numerario de todos los SOCIOS consta de la papeleta de depósito en la cuenta de integración de Capital de la Compañía, que se agrega a la escritura. QUINTA.- OBSERVACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE.

Artículo 16º.- OBLIGACION LEGAL.- La compañía en todo lo relacionado con el Transito y Transporte terrestre, se someterá a la Ley de Transito y Transporte terrestres y sus Reglamentos, y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de transito. Artículo 17º.- PERMISOS DE OPERACIÓN.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de Carga Pesada, serán autorizados por los competentes Organismos de Transito y Transporte Terrestre, y no constituyen títulos de propiedad y por consiguiente no son susceptibles



1 negociación. Artículo 18°.- REFORMAS.- La reforma del Estatuto, aumento o
2 cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de tránsito y
3 transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los
4 competentes Organismo de Tránsito. Artículo 19°.- NORMAS DE
5 SEGURIDAD.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir
6 además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos
7 por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. SEXTA.
8 NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. Para los periodos señalados
9 en el artículo 12° y 13° del estatuto, se designa como Presidente de la
10 compañía al señor Carlos Luis Torres Gonzáles y como Gerente General de
11 la misma al señor Dr. Juan Carlos Araujo Live respectivamente.
12 DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Todos los contratantes, por unanimidad
13 acuerdan autorizar al Dr. Juan Carlos Araujo Live, Abogado, para que a su
14 nombre realice todos los actos conducentes y necesarios para el
15 perfeccionamiento y constitución de la Compañía; y, para que convoque a la
16 primera Junta General de socios. Usted señor Notario, se servirá agregar las
17 demás solemnidades para la validez de este instrumento. Atentamente. (f)
18 Dr. Juan Carlos Araujo Live ABOGADO MAT. 1921 C.A.L. Hasta aquí la
19 minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la
20 aceptan y aprueban en todas sus partes.- Formalizado el presente
21 instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes,
22 quienes ratificándose en lo expuesto, lo firman en unidad de acto, conmigo el
23 Notario que doy fe.-

24 
25 QUIMI MALDONADO MARJORIE MARIA VICTORIA,
Céd. 0701403230

26 
27 RÍOS HERMINIA JOSEFINA
Céd. 1101834529
28

1

2

Nelson Gonzalez

3

GONZALEZ GONZALEZ NELSON
Céd. 1101988986

4

Franklin Gonzalez

5

6

GONZALEZ ORDÓÑEZ FRANKLIN WILSON
Céd. 1102730841

7

Diomar

8

9

GONZALES DUARTE DIOMAR ENRIQUE
Céd. 0702613423

10

Carlos Torres

11

12

CARLOS LUIS TORRES GONZALEZ
Céd. 1102335617

13

Gerardo

14

15

QUEZADA VICENTE GERARDO
Céd. 1704244611

16

Jorge

17

18

GONZALEZ DUARTE JORGE ANTONIO
Céd. 0703005710

19

Ramiro Leonidas

20

21

TORRES INIGUES RAMIRO LEONIDAS
Céd. 1101985123

22

Juan Carlos

23

24

ARALLIO LIVE JUAN CARLOS
Céd. 1102826342

25

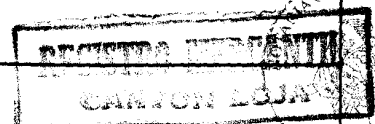
Maritza Castro

26

27

LARCO CASTRO MARITZA VICTORIA
Céd. 1705168282

28



1
2
3 RAMON LEON IVAN REYLOVA
Céd. 1103134456

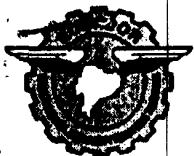
4
5 *Leif Samson 1970*
6 SAMANIEGO MURILLO LUIS GILBERTO
Céd. 1102620372

7
8 *Magali Ramirez*
9 ROMAN RAMIREZ MAGALI ALEXANDRA
Céd. 1103643266

10
11 *Julio Castillo*
12 COOPERATIVA DE TRANSPORTES PESADOS CITAL
RUC. 1190021854001
13 Julio Castillo Armijos
Gerente
Céd. 1900260421



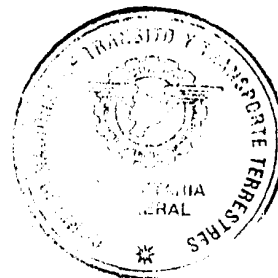
Dr. Eduardo Ortega
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

**COPIA
NOTARIA OCTAVA**

**RESOLUCION No. 017-CJ-011-2008-CNTTT
CONSTITUCION JURIDICA
EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



CONSIDERANDO:

Que, los Integrantes de la Compañía en formación de Transporte en Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES GONZALEZ CIA. LTDA"**, con domicilio en el Cantón Loja, Provincia de Loja, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de DIEZ (10) accionistas que conforman la Compañía.

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte en Carga Pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito."

"Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

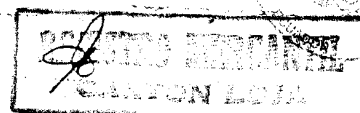
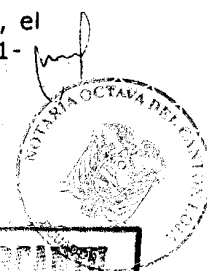
"Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que del estudio de campo se determinó que conforme a la oferta y demanda del sector se regulará un máximo de **DOCE (12)** cupos, debiéndose considerar en la concesión de permiso de operaciones únicamente a los accionistas que se presenten con unidades.

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 176-CAJ-011-2008-CNTTT recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte en Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES GONZALEZ CIA. LTDA"**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, mediante memorando No. 365-DE-2008-CNTTT, de 16 de Junio del 2008, el Señor Director Ejecutivo, recomienda la aprobación del Informe No. 176-CAJ-011-

[Handwritten signature]





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

2008-CNTTT, de conformidad a la Resolución No. 051-DIR-2007-CNTTT, de 18 de Octubre del 2007.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES GONZALEZ CIA. LTDA**", con domicilio en el Cantón Loja, Provincia de Loja; *pueda constituirse jurídicamente.*
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 18 de Junio de 2008.

LO CERTIFICO:

Abg. Lella Valdivieso Zamora
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
VIAL Y FERROVIARIO
PRESIDENTA ENCARGADA CNTTT

Dra. Lucía Villarte
SECRETARIA GENERAL (E)



QUITO 03 JUL 2008

QUE SE LE NOTIFIQUE A LOS Peticionarios
Dentro del plazo de 10 días hábiles
a contar desde la fecha de la presente resolución
para que comparezcan a la Superintendencia de Compañías
a solicitar el Permiso de Operación

COPIA
NOTARIA OCTAVA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7205469
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ARAUJO LIVE JUAN CARLOS
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/08/2008 1:51:32 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

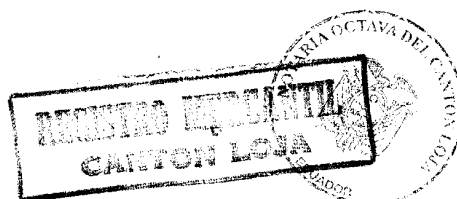
1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES GONZALEZ
CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/09/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA



COOPERATIVA DE TRANSPORTES PESADOS
"CITAL"

Lauro Guerrero y Mercadillo Telf. 2577715 – Telefax. 2571674
RUC. 1190021854001

Loja, 14 de Enero del 2008.

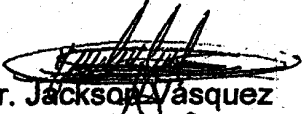
Sr.Lic.
Julio Roberto Castillo Armijos
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente le hago llegar a usted el nombramiento de **GERENTE** de la **Cooperativa de Transporte Pesados CITAL**, cargo en el cual ha sido designado para el periodo de Enero a Diciembre del 2008 a partir de la fecha.

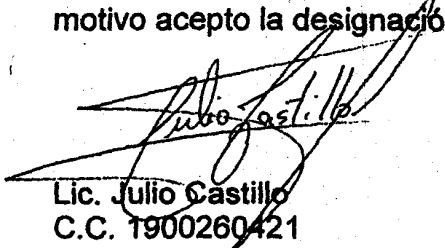
Por la favorable atención que se sirva dar al presente le antelo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente.-


Sr. Jackson Vasquez
PRESIDENTE CITAL



Recibido en la ciudad de Loja, el día 15 de Enero del 2008 a las 08H00, por tal motivo acepto la designación y agradezco la confianza depositada en mi persona.

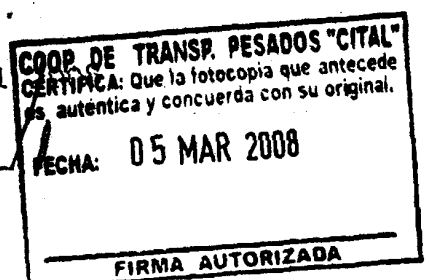

Lic. Julio Castillo
C.C. 1900260421

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE COMPANIAS DEL AÑO 2008, bajo la partida No. 021, y anotado en el repertorio con el No. 112.

Loja, 16 de enero del

REGISTRO MERCANTIL



COOPERATIVA DE TRANSPORTES PESADOS

"CITAL"

Lauro Guerrero y Mercadillo. Telf. 2577715 – Telefax 2571674

RUC. 1190021854001

COPIA

NOTARIA OCTAVA

Loja, 14 de Agosto del 2008

Sr. Lic.

Julio Castillo Armijos

GERENTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES PESADOS "CITAL"

Ciudad.-

En sesión del Consejo de Administración del día 16 de Octubre del año 2007, y facultados por el estatuto en su Art.18 literal "g", se autorizo para que el Gerente de la cooperativa comparezca a favor de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES PESADOS "CITAL", legalizando la incorporación de la misma como socio fundador de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES "GONZÁLEZ" CIA. LTDA.

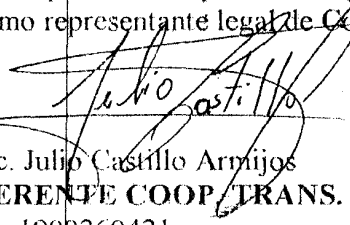
Por la presente queda autorizado para que suscriba cualquier documento a favor de la Cooperativa en lo que concierne a la constitución de la Compañía antes referida.

Atentamente.-


Sr. Alcívar Espinoza I.

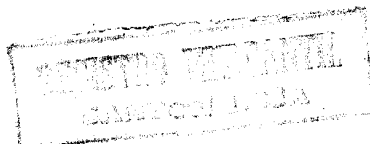
PRESIDENTE "CITAL"

Por la presente acepto el encargo para realizar lo que se me solicita en este documento, ya que como representante legal de Cooperativa me corresponde.


Lic. Julio Castillo Armijos

GERENTE COOP. TRANS. PESADOS "CITAL"

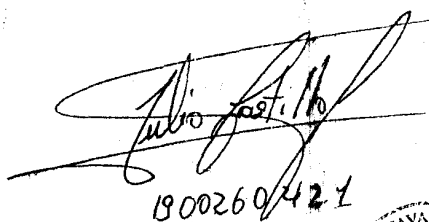
c.c. 1900260421



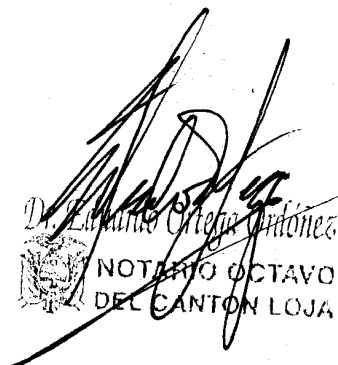
En la ciudad de Loja, a los CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante mí Doctor Eduardo Ortega Ordóñez, Notario Octavo del Cantón Loja, comparecen los señores ALCÍVAR ESPINOSA INÍGUEZ en su calidad de PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES PESADOS CITAL, por una parte y el señor JULIO ROBERTO CASTILLO ARMIJOS, con cédula de identidad número 1900260421 en su calidad de GERENTE de la Cooperativa de Transportes Pesados CITAL por otra, para expresar que las firmas que aparecen impresas en este documento AUTORIZACIÓN, que antecede, son las suyas propias con las que acostumbran autorizar todos sus actos y contratos, tanto públicos como privados y para constancia, firman la presente Acta, con el suscrito Notario que doy fe.

El Notario


110304193-3


1900260421




Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA

Se otorga ante mí en fe de ello, seña y año esta primera copia que se
confero en la ciudad de Loja en la misma fecha de su celebración. Además
certifico que las copias que se adjuntan a la presente concuerdan con su
original.



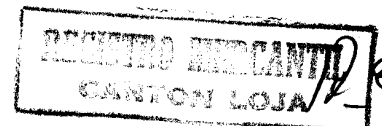
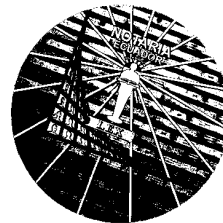
EL NOTARIO
[Signature]
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA

RAZON: Siento por tal que he dado cumplimiento al contenido del Artículo
Segundo de la Resolución Número 08.L.ICLZCH.198, firmada por la Dra.
Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, de fecha 29 de
agosto del 2008. Loja, 1 de septiembre del 2008.

EL NOTARIO



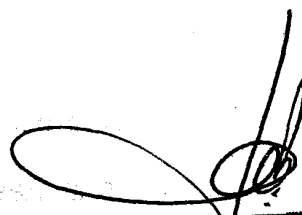
[Signature]
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el Artículo Segundo, literal b), de la Resolución Aprobatoria No. 08.L.ICLZCH.198, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2008, bajo la partida No. 697, y anotada en el repertorio con el No. 2662 juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 29 de agosto del 2008.

Loja , 1 de septiembre del 2008.


A stylized signature in dark ink, consisting of a large loop and a vertical stroke, is written over a horizontal line.

Dr. Félix Deladinos Deladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC. ICLZCH.08. 841

Loja, 29 AGO. 2008

Señores
BANCO DEL AUSTRO, SUCURSAL LOJA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES GONZALEZ CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
